



Libertad y Orden



Despacho

RESOLUCIÓN NÚMERO 093

(11 ABR 2017)

Por medio de la cual se reconoce y designa a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– de la Gobernación de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución No. 2013 de 1986 expedida por el Ministerio del Trabajo, todas las empresas o instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, deben conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO–.

Que mediante Decreto 1443 de 2014 expedido por el Ministerio del trabajo, se modificó el nombre del Comité paritario de Salud Ocupacional –COPASO- a Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST-, implementado por el sistema de seguridad y salud en el trabajo, Ley 1562 de 2012.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST–es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos en materia de seguridad y salud ocupacional dentro de las empresas, el cual debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la empresa e igual número de representantes por parte de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, en este caso DOS (2) representantes del empleador y DOS (2) representantes de los trabajadores.

Que el empleador debe nombrar a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño realizó la convocatoria para la inscripción de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– desde el día 27 al 29 de marzo de 2017, lapso en el cual se inscribieron CINCO (5) candidatos, los cuales se relacionan a continuación:

ROSA BERTHA CAÑAL CAÑAL – C.C. 30.745.639
CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES – C.C. 12.993.751
NUBIA YOLANDA MORENO ENRÍQUEZ – C.C. 37.004.357
JOSÉ OMAR NUPAN PAZ – C.C. 12.978.546
ÁNGEL MELO MORA – C.C. 87.714.559

Que, el día 6 de abril de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección mediante votación libre del cual fueron elegidos los siguientes funcionarios por parte de los trabajadores:

PRINCIPALES:

-ROSA BERTHA CAÑAL CAÑAL
C.C. 30.745.639

-NUBIA YOLANDA MORENO ENRÍQUEZ
C.C. 37.004.357

SUPLENTES:

-JOSÉ OMAR NUPAN PAZ
C.C. 12.978.546

-ÁNGEL MELO MORA
C.C. 87.714.559

Que en consecuencia, el Gobernador del Departamento de Nariño, reconocerá a los representantes de los trabajadores y sus suplentes, y nombrará a sus delegados principales y suplentes para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST–.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– tendrán un periodo de DOS (2) AÑOS.

Que el señor Gobernador del Departamento de Nariño designará al presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– por el periodo de UN (1) AÑO, asimismo, el Comité en pleno, en su primera reunión, elegirá al secretario entre la totalidad de sus miembros, esto según lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución 2013 de 1986.

Que por lo anteriormente mencionado,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer como representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST por el periodo de DOS (2) AÑOS, a los siguientes empleados:

PRINCIPALES:

-ROSA BERTHA CAÑAL CAÑAL
C.C. 30.745.639

-NUBIA YOLANDA MORENO ENRÍQUEZ
C.C. 37.004.357

SUPLENTES:

-JOSÉ OMAR NUPAN PAZ
C.C. 12.978.546

-ÁNGEL MELO MORA
C.C. 87.714.559

Artículo 2º.- Designese como representantes del Gobernador de Nariño al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, a las personas que desempeñan los siguientes cargos:

PRINCIPALES:

-SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
-SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE

SUPLENTES:

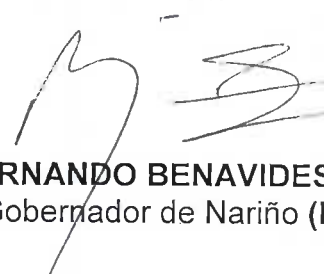
-SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
-ASESOR DE DESPACHO

Artículo 3º.- Desígnese como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST– por el periodo de UN (1) AÑO a la persona que desempeña el cargo de Subsecretario de Talento Humano,

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones anteriores.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 11 ABR 2017



MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Gobernador de Nariño (E)

Vo. Bo. PEDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ MELO - Jefe Oficina Jurídica	Revisó: DIANA MARÍA ORTIZ JULIAO Subsecretaria de Talento Humano	Proyectó y Elaboró: SEBASTIÁN ROSETO TORRES - Abogado - STH
--	---	--